

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

Enmiendas al Convenio aduanero relativo al transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR (Convenio TIR de 1975)

De conformidad con la Notificación del Depositario de la C.N.557.2018.TREATIES — XI.A.16 las siguientes modificaciones del Convenio TIR entrarán en vigor el 3 de febrero de 2019 para todas las Partes contratantes

Artículo 1, letra q)

Después de «autoridades aduaneras», se inserta «u otras autoridades competentes».

Artículo 3, letra b)

Esta modificación no afecta a la versión española. En la versión inglesa, se sustituye la palabra «approved» por «authorised».

Artículo 6, apartado 2

Esta modificación no afecta a la versión española. En la versión inglesa, se sustituye la palabra «approved» por «authorised».

Artículo 11, apartado 3

Se sustituye «tres meses» por «un mes».

Artículo 38, apartado 1

El texto actual se sustituye por el texto siguiente:

«1. Cada Parte contratante tendrá derecho a excluir, temporal o definitivamente, de la aplicación del presente Convenio a toda persona culpable de infracción grave o reiterada de las leyes o reglamentos aduaneros aplicables al transporte internacional de mercancías. Las condiciones en las que la infracción de las leyes o reglamentos aduaneros se considerará grave serán decididas por la Parte contratante.»
